REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

- 4 NOV 2021

Ejecutivo No. 61 2019 00300

Atendiendo a la manifestación efectuada por el representante legal de la sociedad ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S (fl. 162) secuestre designada en este proceso, según da cuenta el acta de secuestro de inmueble visto a folio 149 del expediente, se releva del cargo. No obstante, deberá rendir cuentas sobre en bien secuestrado.

conforme al parágrafo 2 del artículo 50 del Código General del Proceso, deberá realizar la entrega del inmueble que le fue entregado en administración al señor FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO quien se designa como secuestre, el cual cuenta para efectos de notificación con la dirección de correo electrónico **fandresc78@gmail.com** y número de teléfono 3112804593.

Comuníquesele su designación quien deberá manifestar si acepta o no dentro de los 5 días siguientes al recibido de la misma so pena de aplicarse la sanción contenida en el artículo 50 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado hoy
- 5 NOV 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

María del Pilar Naranjo Ramos
Secretaria

MGV